



AYUNTAMIENTO DE MULA

Secretaría

## **NORMATIVA REGULADORA DE LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES EJERCICIO 2024.**

En aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento de Mula, ha procedido a establecer un marco jurídico propio para la realización de la actividad de fomento de las actividades privadas mediante subvenciones.

Como no podría ser de otro modo, los objetivos de esa regulación son la aplicación de los principios generales establecidos en la citada legislación y que se concretan en el respeto a la igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración, así como en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de la utilización de los recursos públicos.

En este contexto, la concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mula, en el marco de sus ámbitos territorial y funcional de competencias en materia de educación física y deporte, se encuadra en la labor de fomento de las actividades y programas que organizados por y para colectivos ciudadanos del municipio legalmente constituidos o ciudadanos a título individual, contribuyan al cumplimiento de los objetivos que se marcaron en su nacimiento, y muy especialmente los de promoción y fomento de la actividad deportiva y la cultura física; atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo de la cultura física en el municipio y del acceso de todos los ciudadanos a los diferentes niveles de práctica deportiva, que contribuyan a su realización personal y/o social.

### **Artículo 1.- OBJETO**

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones correspondientes al ejercicio 2024, que se concederán con cargo a la partida correspondiente de presupuesto municipal, por importe de 68.000 €, del presupuesto municipal del presente año, para contribuir con eficacia al cumplimiento de sus objetivos y a una óptima asignación y utilización de los recursos disponibles.

### **Artículo 2.- DESTINO DE LAS SUBVENCIONES**

Las subvenciones podrán solicitarse para la financiación de gastos de naturaleza corriente para la realización de Proyectos y Actividades cuyas finalidades se encuentren dentro de las establecidas en cada convocatoria.

### **Artículo 3.- BENEFICIARIOS.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases:



## AYUNTAMIENTO DE MULA

### Secretaría

a) Los Clubes y Asociaciones Deportivas legalmente constituidas que realicen sus actividades en este municipio.

b) Practicantes de deportes individuales, que estén empadronados en el municipio de Mula, en el último año, posean licencia federativa en alguna Federación deportiva Española y participen en competiciones de carácter Nacional o Internacional, reconocidas por el COE o el CSD y que no estén subvencionados a través de sus clubes de forma colectiva.

c) Colegios e institutos del Ayuntamiento de Mula.

d) Cualesquiera otros que se juzguen adecuados para el fomento del deporte en el municipio de Mula.

### **Artículo 4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes de las subvenciones se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mula, en el modelo normalizado que conste en la convocatoria, y se presentarán telemáticamente, en la forma y medios que dispone la ley 39/2015 y concordantes. En este sentido podrá utilizarse la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mula <https://sede.mula.regiondemurcia.es> y el Registro Electrónico Común <https://rec.redsara.es>, así como cualquier otro instrumento análogo dentro del plazo establecido, que será de **15 días hábiles a partir de la publicación de extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.**

La publicación íntegra de las bases se realizará en la web municipal.

### **Artículo 5.- DOCUMENTACIÓN.**

Además de los documentos exigidos por la Normativa General de Subvenciones, los solicitantes deberán aportar, con carácter general:

#### **Para las Entidades:**

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Solicitud de subvención que se formalizarán en los modelos de instancias que figuren como anexos en la convocatoria.
- Documento acreditativo de la representación que ostenta el solicitante en la Asociación.
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad.
- Documentos acreditativos de estar debidamente registrado como club o asociación deportiva.



## AYUNTAMIENTO DE MULA

### Secretaría

- Calendario oficial de competición.
- Justificación de la subvención recibida el pasado año. En el caso de que no haya sido justificada en el plazo establecido al efecto en las bases correspondientes.
- Certificado de la entidad financiera por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente ( IBAN) y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad solicitante.

### **Becas a practicantes de deportes individuales:**

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y de la tarjeta de identificación fiscal ( N.I.F.), o documento similar de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea. En el supuesto de ser menor de edad, deberá presentarlo también el padre, madre o tutor legalmente reconocido.
- Volante de empadronamiento en el municipio de Mula.
- Fotocopia compulsada de la Licencia federativa en vigor para la presente temporada.
- Justificación de la subvención recibida el pasado año. En el caso de que no haya sido justificada en el plazo establecido al efecto en las bases correspondientes.
- Certificado de la entidad financiera por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente ( IBAN) y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde al interesado.
- Calendario de competición.

Se podrán omitir los documentos que hayan sido aportados con anterioridad cuyo plazo de validez no expire, sustituyéndolos por declaración de que los mismos no han sido modificados desde la fecha de su presentación al Ayuntamiento de Mula.

### **Artículo 6.-CRITERIOS DE CONCESIÓN**

#### **Se tendrán en cuenta, los siguientes criterios generales:**

- a) Situación económica de la entidad (presupuesto anual, posibilidades de autofinanciación, obtención de subvenciones públicas, cuotas de los socios, patrimonio, etc.). 10 puntos.
- b) Trayectoria deportiva de la entidad o del deportista. Implantación en el municipio. Actividades realizadas en año anterior en el municipio. 30 puntos.



## AYUNTAMIENTO DE MULA

### Secretaría

- c) Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja, prestando atención especial en categorías de base). 30 puntos.
- d) Si la actividad o programa es abierta o solo para asociados. 10 puntos.
- e) Déficit de actividades análogas. Demanda social. 10 puntos.
- f) Número de deportistas y equipos en activo y el número de licencias, Grupos, (prestando especial atención al número de grupos en categorías de base), alumnos por grupo, categorías, número de jornadas y/o actuaciones, desplazamientos, existencia de arbitraje en la actividad, etc. 20 puntos.
- g) Sectores de población a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar minusvalías). 15 puntos.
- h) Características, presupuesto y ámbito de la actividad. 15 puntos.
- i) Duración (puntuales, de media y larga duración). 10 puntos.
- j) Consideraciones organizativas (financiación, cualificación y formación del personal, experiencia, etc.). 10 puntos.
- k) Colaboraciones anteriores con la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Mula y compromiso de seguir realizándolo. Voluntarios disponibles. 20 puntos.
- l) Respecto a la equidad en la distribución de ayudas, valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de instalaciones y/o locales municipales, suministros o cualquier otro recurso necesario. 20 puntos.
- m) Implantación de deportes por la igualdad de sexo. 10 puntos.

### **Artículo 7.- INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD.**

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Concejalía de Deportes a través del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mula.

El Servicio Municipal de Deportes tras recibir la solicitud, procederá, en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de 10 días, apercibiéndole de que si así no lo hicieren se archivará sin más trámite la solicitud.



## AYUNTAMIENTO DE MULA

### Secretaría

A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

El Servicio Municipal de Deportes informará sobre la adecuación de las actividades propuestas a los fines perseguidos, los diversos aspectos técnicos de la organización y, en todo caso, la adecuación de la solicitud a los objetivos de la convocatoria.

### **Artículo 8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:**

La valoración de las solicitudes se realizará en los términos del artículo 13 de la Ordenanza reguladora de subvenciones y por el procedimiento establecido en la misma.

### **Artículo 9.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

Una vez emitido el correspondiente dictamen de valoración, el Concejal Delegado lo elevará a la Junta de Gobierno como Propuesta de Resolución – provisional o no -para la adopción de los correspondientes acuerdos.

### **Artículo 10.- CUANTÍA**

La subvención no podrá superar en ningún caso el 100% de los gastos, federativos, arbitrajes y desplazamientos, *(si estos se realizan en vehículos particulares, mínimo 4 deportistas por vehículo, detallando, lugar de desplazamiento y Km, precio estimado 0,4 €)*, incluso cuando los gastos objeto de la misma hagan referencia a actividades y/o programas que se desarrollen entre dos ejercicios presupuestarios la subvención recibida con cargo a ambos ejercicios en ningún caso podrá ser superior al 100 % del coste de la actividad.

La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

### **Artículo 11.- PAGO y JUSTIFICACIÓN.**

El abono de la subvención se realizará conforme se establezca en la resolución por la que se concede, si bien podrán realizarse pagos por adelantado.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario la realización de la actividad y/o proyecto objeto de la misma o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la Normativa General de Subvenciones y en la convocatoria.



## AYUNTAMIENTO DE MULA

### Secretaría

Podrá solicitarse pagos a cuenta que respondan a ritmos de ejecución de las acciones subvencionadas, pagándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, y el pago anticipado de la subvención antes de la realización de la actividad garantizándose el mismo, todo ello de conformidad con la Normativa General de Subvenciones y la convocatoria de la misma.

Los perceptores vendrán obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que, en cada caso, se concedió la subvención mediante la presentación detallada de la relación de actividades y gastos realizados e ingresos obtenidos adjuntando, en su caso las facturas correspondientes a dichos gastos, en la forma establecida en la Normativa General de Subvenciones y la que específicamente se señale en cada convocatoria.

La justificación, de la repercusión de los eventos deportivos, en los medios de comunicación se deberá, hacer mediante la presentación de originales o copias compulsadas de notas de prensa aparecidas en los medios.

La justificación, la antigüedad de clubes o deportistas, se realizará, mediante la presentación del original o copia compulsada de la inscripción en el registro de entidades deportivas, primera ficha federativa o certificado de la federación correspondiente.

La justificación, de los encuentros disputados en Mula o fuera de la localidad, se realizará mediante la presentación del calendario de competición.

La justificación, del número de categorías base y del número de deportistas en cada categoría, se realizará mediante certificado de la Federación correspondiente, en el que se refleje, el número de categorías, número de deportistas en cada una de las categorías y gastos totales generados, por inscripción, fichas y arbitrajes.

La justificación del número de monitores y titulación se realizará mediante fotocopia compulsada del título de dicho monitor.

### **Artículo 12.- CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS.**

Cualquier modificación en el programa de la actividad o inversión subvencionada o en su presupuesto se deberá poner en conocimiento del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mula por parte del beneficiario en cuanto se produzca, y podrá dar lugar a la revisión del procedimiento.

Cuando la modificación sea del programa de la actividad se podrá evaluar de nuevo la solicitud conforme a las nuevas características de la actividad, pudiendo producirse una modificación de la resolución que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

En caso de que la modificación sea del presupuesto de la actividad y, resultara justificada y pertinente a juicio de la Comisión de Valoración y suponga una



## **AYUNTAMIENTO DE MULA**

### **Secretaría**

disminución sobre el presupuesto inicial, se podrá producir una modificación de la resolución que reducirá proporcionalmente el importe de la subvención otorgada y que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

Cuando se produzca la comunicación por el beneficiario de la obtención de otras subvenciones, patrocinios privados, u otros ingresos, o llegue este hecho a conocimiento del Servicio Municipal de Deportes por cualquier otro medio, se procederá a la revisión del procedimiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, la modificación de la resolución podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

### **Artículo 13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mula, vendrán obligados a lo dispuesto en la Normativa General de subvenciones y las correspondientes convocatorias, y en cualquier caso a prestar su colaboración cuando les sea requerida por el Servicio Municipal de Deportes, en la organización y desarrollo de actividades deportivas, con el objeto de contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas planificadas por este Servicio.

### **Artículo 14.- APLICACIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL.**

En lo no regulado por las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE MULA

Secretaría

**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD**

|   |                       |                            |                              |
|---|-----------------------|----------------------------|------------------------------|
| <b>Club Deportivo</b>                             |                       | <b>C.I.F.</b>              |                              |
| <b>Federación Deportiva Regional</b>              |                       | <b>Nº Reg. Entid. Dep.</b> |                              |
| <b>Domicilio (a efectos de notificaciones)</b>    |                       | <b>C.P.</b>                | <b>Localidad</b>             |
| <b>Correo Electrónico</b>                         |                       | <b>Página Web</b>          |                              |
| <b>Teléfono Fijo</b>                              | <b>Teléfono Móvil</b> | <b>Fax</b>                 | <b>Nº Local Asociaciones</b> |
| <b>Nombre y Apellidos del Presidente del Club</b> |                       |                            | <b>D.N.I.</b>                |

**EXPONE:**

Que para la realización de actividades deportivas por parte de esta Entidad es necesario poder disponer de la colaboración del Ayuntamiento y su Concejalía de Deportes, por lo que

**SOLICITA:**

Ser aceptado en la Convocatoria de Subvenciones para el año 2024 comprometiéndome a entregar la totalidad de la documentación y en el plazo indicado en la citada Convocatoria. En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado acepto voluntariamente la denegación de la subvención solicitada.

|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
| <b>ACTIVIDADES<br/>PARA LAS QUE<br/>SOLICITA<br/>SUBVENCION</b>  |  | COMPETICIÓN OFICIAL |
|  |  | EVENTOS DEPORTIVOS  |
|  |  | ESCUELAS DEPORTIVAS |
| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>                                     |  |                     |
| <b>RECIBE EL CLUB AYUDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES Y CUANTIA</b> |  |                     |

En Mula a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sello y firma



AYUNTAMIENTO DE MULA

Secretaría

## **ANEXO II.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES**

Nombre de la Entidad Organizadora

|  |
|--|
|  |
|--|

|                                     |  |                              |  |
|-------------------------------------|--|------------------------------|--|
| Año de Constitución de la Entidad   |  |                              |  |
| Año de Funcionamiento de la Escuela |  |                              |  |
| MES INICIO<br>De la Actividad       |  | MES FINAL<br>De la Actividad |  |

**Medios para la promoción de sus actividades**

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**Seguros**

|                            |                          |           |  |                       |  |
|----------------------------|--------------------------|-----------|--|-----------------------|--|
| <b>Eventos Deportivos</b>  | <b>Seguro</b>            | <b>de</b> |  | <b>Seguro de R.C.</b> |  |
| <b>Escuelas Deportivas</b> | <b>Accidentes y R.C.</b> |           |  |                       |  |

**COMPETICION OFICIAL**

|  |           |                        |  |                       |
|--|-----------|------------------------|--|-----------------------|
| <b>EQUIPOS<br/>COMPETICIÓN<br/>OFICIAL</b> | <b>EN</b> | Pre-benjamín Masculino |  | Pre-benjamín Femenino |
|  |           | Benjamín Masculino     |  | Benjamin Femenino     |
|  |           | Alevín Masculino       |  | Alevín Femenino       |
|  |           | Infantil Masculino     |  | Infantil Femenino     |
|  |           | Cadete Masculino       |  | Cadete Femenino       |
|  |           | Juvenil Masculino      |  | Juvenil Femenino      |
|  |           |                        |  |                       |

**Número de jugadores/deportistas**

|                   |  |                  |  |
|-------------------|--|------------------|--|
| <b>Masculinos</b> |  | <b>Femeninos</b> |  |
|-------------------|--|------------------|--|

Número de encuentros

|                   |  |                       |  |
|-------------------|--|-----------------------|--|
| <b>Como Local</b> |  | <b>Como Visitante</b> |  |
|-------------------|--|-----------------------|--|







**AYUNTAMIENTO DE MULA**

**Secretaría**

Otros datos que considere de interés

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |

Mula a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Fdo.** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_



AYUNTAMIENTO DE MULA

Secretaría

### ANEXO III

Don \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente de la Entidad \_\_\_\_\_,

DECLARO:

1º.- Que la citada Entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

2º.- Que en reunión de la Junta Directiva se acordó autorizar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mula a solicitar cuanta información de la Hacienda Municipal les sea necesaria en relación a la solicitud de subvención presentada por esta Entidad

3º.- Que la diferencia existente en la subvención que sea concedida y el gasto total de la realización de la actividad puede ser asumido por esta Entidad y otros recursos extraordinarios.

Mula a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MULA**



AYUNTAMIENTO DE MULA

Secretaría

## ANEXO IV

D. \_\_\_\_\_, **Secretario del Club**  
\_\_\_\_\_, con **D.N.I.**  
nº \_\_\_\_\_ inscrito con el nº \_\_\_\_\_, en el **Registro de**  
**Entidades Deportivas-asociaciones de la Región de Murcia.**

**C E R T I F I C A:** Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día \_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, fue aprobado los cargos del Club antes indicado, que  
es la siguiente:

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Presidente</b>     |  |
| <b>Vicepresidente</b> |  |
| <b>Secretario</b>     |  |
| <b>Tesorero</b>       |  |
| <b>Vocal:</b>         |  |
| <b>Otros</b>          |  |

**El domicilio social del club es el siguiente**

Asimismo, certifico que el Club se encuentra en actividad y funcionamiento al día de la fecha.

A los efectos oportunos expido el presente en la ciudad de Mula el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Visto Bueno del Presidente,**

**El Secretario,**

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MULA**



AYUNTAMIENTO DE MULA

Secretaría

## ANEXO I

### SOLICITUD DE BECA A DEPORTISTAS

|   |                |                           |  |
|---|----------------|---------------------------|--|
| Nombre y Apellidos                      |                | N.I.F.                    |  |
| Club al que pertenece                   |                | Modalidad Deportiva       |  |
| Domicilio (a efectos de notificaciones) | C.P.           | Localidad                 |  |
| Correo Electrónico                      |                | Nº de Licencia Federativa |  |
| Teléfono Fijo                           | Teléfono Móvil | Fax                       |  |

#### EXPONE:

Que para la realización de actividades deportivas es necesario poder disponer de la colaboración del Ayuntamiento y su Concejalía de Deportes, por lo que

#### SOLICITO:

Ser aceptado/a en la Convocatoria de Subvenciones y Becas para el año 2024 comprometiéndome a entregar la totalidad de la documentación y en el plazo indicado en la citada Convocatoria.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado acepto voluntariamente la denegación de la Beca solicitada.

|   |          |
|---|----------|
| DEPORTE   |          |
| PRESUPUESTO DE GASTOS                             |          |
| BECA SOLICITADA                                   |          |
| Año de Constitución de la Entidad a que pertenece |          |
| Recibes ayudas de otras Administraciones          | ¿Cuánto? |

Mula a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_  
El/la Solicitante:



AYUNTAMIENTO DE MULA

Secretaría

## ANEXO II

D/Dña. \_\_\_\_\_, como presidente(a) de la Federación de \_\_\_\_\_ de la Región de Murcia ó secretario(a) de la Federación Española de (sólo en el caso de delegaciones territoriales) \_\_\_\_\_,

### CERTIFICO:

Que el deportista tiene licencia federativa en vigor y ha obtenido los siguientes resultados en competiciones nacionales e internacionales durante el año 2024:

| Nombre y apellidos | Número de licencia | Fecha de expedición |
|--------------------|--------------------|---------------------|
|                    |                    |                     |

| RESULTADOS EN COMPETICIONES<br>REGIONALES/NACIONALES/INTERNACIONALES<br>OBTENIDOS EN LA TEMPORADA 2024 |   |   |                             |                           |                |   |
|--|---|---|-----------------------------|---------------------------|----------------|---|
| Nombre de la Competición<br>(Campeonatos/Copas<br>Mundo/Europa/España)                                 | Prueba<br>(Tipo de prueba<br>y modalidad:<br>individual, equipos) | Categoría de Edad<br>(Senior, promesa,<br>sub 23, sub 18,<br>junior, juvenil, cadete) | Lugar y Fecha<br>(mes, año) | Número Países<br>Particip | Puesto<br>(nº) | Integrante<br>Equipo<br>Nacional<br>SI / NO |
|  |   |   |                             |                           |                |   |
|  |   |   |                             |                           |                |   |
|  |   |   |                             |                           |                |   |
|  |   |   |                             |                           |                |   |
|  |   |   |                             |                           |                |   |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma y Sello)



AYUNTAMIENTO DE MULA

Secretaría

### ANEXO III

Don \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº  
\_\_\_\_\_,'

DECLARO:

1º.- Que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

2º.- Autorizar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mula a solicitar cuanta información de la Hacienda Municipal les sea necesaria en relación a la solicitud de subvención presentada por esta Entidad

3º.- Que la diferencia existente en la beca que sea concedida y el gasto total de la realización de la actividad puede ser asumido por aportaciones personales y otros recursos extraordinarios.

Mula a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MULA  
CUADRO DE PUNTOS PARA EVENTOS**



**AYUNTAMIENTO DE MULA**

Secretaría

| <b>DE CARÁCTER</b> | <b>PUNTOS</b> |
|--------------------|---------------|
| Internacional      | Hasta 30      |
| Nacional           | Hasta 20      |
| Regional           | Hasta 15      |
| Local              | Hasta 5       |

| <b>INSTALACION</b>        | <b>PUNTOS</b> |
|---------------------------|---------------|
| Instalación Convencional  | Hasta 30      |
| Circuito urbano o natural | Hasta 50      |

| <b>NECESIDADES LOGISTICAS</b> | <b>PUNTOS</b> |
|-------------------------------|---------------|
| No solicita                   | Hasta 50      |
| Solicita                      | Hasta 30      |

| <b>POR ANTIGÜEDAD DEL EVENTO</b> | <b>PUNTOS</b> |
|----------------------------------|---------------|
| - de 5 años                      | Hasta 3       |
| De 6 a 8 años                    | Hasta 5       |
| De 8 a 11 años                   | Hasta 8       |
| De 12 a 15 años                  | Hasta 12      |
| + de 15 años                     | Hasta 15      |

| <b>POR LA REPERCUSION EN MEDIOS DE COMUNICACION</b> | <b>PUNTOS</b>   |
|---|-----------------|
| Prensa Nacional                                     | Hasta 50 puntos |
| Prensa Especializada                                | Hasta 30 Puntos |
| Prensa Regional                                     | Hasta 20 Puntos |
| Prensa Local  | Hasta 5 Puntos  |

**CUADRO DE PUNTOS PARA COMPETICION OFICIAL DE CLUBES**

Tipo de Competición (por cada equipo en competición)

| Internacional | Nacional  | Interregional | Regional    |
|---------------|-----------|---------------|-------------|
| 100 puntos    | 50 puntos | 25 puntos     | 12,5 puntos |

Nº de encuentros disputados

|                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
| Encuentros disputados en Mula       | 5 puntos |
| Encuentros disputados fuera de Mula | 6 puntos |

**Antigüedad de la entidad**

| - de 5 años | De 6 a 8 años | De 8 a 11 años | De 12 a 15 años | + de 15 años |
|-------------|---------------|----------------|-----------------|--------------|
| 1 punto     | 2 puntos      | 3 puntos       | 4 puntos        | 5 puntos     |

Categorías base



**AYUNTAMIENTO DE MULA**

**Secretaría**

|   |            |
|---|------------|
| Por cada equipo Pre-benjamín            | 100 puntos |
| Por cada equipo Benjamín                | 80 puntos  |
| Por cada equipo Alevín                  | 60 puntos  |
| Por cada equipo Infantil                | 50 puntos  |
| Por cada equipo Cadete                  | 30 puntos  |
| Por cada equipo Juvenil                 | 20 puntos  |
| Por cada equipo igualdad de género base | 50 puntos  |

**Escuelas Deportivas**

|  |            |
|--|------------|
| Por cada Escuela Deportiva de iniciación o perfeccionamiento | 100 puntos |
|--|------------|

**Nº de deportistas federados**

|   |                          |
|---|--------------------------|
| Nº de categoría pre-benjamín, benjamín y alevín | 10 puntos por deportista |
| Nº de categoría infantil y cadete               | 7 puntos por deportista  |
| Nº de categoría juvenil                         | 4 puntos por deportista  |

**Nº de Monitores y titulación**

| Licenciado/a E.F. | Diplomado E.F. | TAFAD     | Entrenador Nacional | Monitor Regional |
|-------------------|----------------|-----------|---------------------|------------------|
| 20 puntos         | 15 puntos      | 10 puntos | 10 puntos           | 5 puntos         |

**CUADRO DE PUNTOS PARA BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES**

|   |            |
|---|------------|
| Por la proyección Nacional o Internacional del Deportista | 200 puntos |
|---|------------|

**Por participación en Competiciones Oficiales individuales (por cada una)**

|                      |           |
|----------------------|-----------|
| Competición Olímpica | 50 puntos |
| Mundiales            | 40 puntos |
| Europeos             | 25 puntos |
| Nacionales           | 15 puntos |

Por puesto obtenido, (por cada puesto)

|                         | 1º  | 2º  | 3º  | 4º  | 5º  | 6º  | 7º  | 8º  | 9º  | 10º | 11º | 12º |
|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Competiciones Olímpicas | 200 | 175 | 150 | 125 | 125 | 125 | 125 | 125 | 125 | 125 | 125 | 125 |
| Mundiales               | 100 | 90  | 80  | 70  | 60  | 50  | 50  | 50  | 50  | 50  | 50  | 50  |
| Europeos                | 80  | 75  | 70  | 60  | 50  | 40  | 30  | 30  | 30  | 30  | 30  | 30  |
| Nacionales              | 70  | 65  | 60  | 50  | 40  | 30  | 20  | 20  | 20  | 20  | 20  | 20  |

Antigüedad federativa, (por cada año de antigüedad)

|             |               |                |                 |              |
|-------------|---------------|----------------|-----------------|--------------|
| - de 5 años | De 6 a 8 años | De 9 a 11 años | De 12 a 15 años | + de 15 años |
| 1 punto     | 2 puntos      | 3 puntos       | 4 puntos        | 5 puntos     |